Radicación	05001 31 03 022 2022 00419 00
Tipo de proceso	Prueba anticipada
Demandante	Distracom S.A.
Demandado	Motopartes de Colombia S.A.S., en proceso de reorganización
Auto sustanciación Nro.	071
Asunto	No tiene válida notificación

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023)

En atención al acto de comunicación realizado por el apoderado judicial de Distracom S.A. a los solicitados (PDF 05), debe manifestar la Agencia que no es plausible tenerlo por válido, toda vez que: (i) no se tiene constancia de la recepción efectiva de la comunicación; y (ii) la parte actora no informó el medio a través del que obtuvo la dirección de notificación de los señores Juan Camilo Arango Valencia, Clara Inés García Paniagua, Juan David Aguilar Botero y Oscar Barbosa, conforme lo exige el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, razón de suyo que se le requiera para que realice la notificación en debida forma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

GJR

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, 01/02/2023 en la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS N° 011 fijados a las 8:00 a.m.

AMR
Secretaría.

Firmado Por:

Adriana Milena Fuentes Galvis

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 022

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f31736bd5e4abc91f09d2fd56c5a14b587b14207fc932c9b01622d6df862ad2c**

Documento generado en 31/01/2023 03:16:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica